



**CONVOCATORIA  
BECA DE INCLUSIÓN.  
ENERO-ABRIL 2024**

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes que pertenezcan al Programa de Inclusión, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

**BASES GENERALES**

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante de la UTCH inscrito en el Programa de Inclusión de la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - a) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar con su respectiva cuenta.
  - b) Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:
    - Comprobante de ingresos familiares totales, recientes de un mes completo. (No más de 3 meses de antigüedad del interesado, y/o en su caso, de todas las personas que aporten ingreso). **Los solicitantes que no tengan comprobantes de ingreso deberán descargar la carta de ingresos del inicio de Proyecta (en barra de colores), únicamente estará disponible del 1 al 20 de noviembre.**
    - Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad).
    - Identificación oficial con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano o credencial de la Universidad acompañada de copia de acta de nacimiento)
    - Aviso de Privacidad Integral de Becas UTCH (Descargar del inicio de Proyecta en las barras de colores, imprimir, firmar y anexar en formato PDF)

**Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido. (No se aceptan fotos de los documentos).**

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
  - a) El Rector de la UTCH.
  - b) La Abogada General.
  - c) El Director de Administración y Finanzas.
  - d) La Secretaria Académica.
  - e) El Director de Planeación.
- IV. El encargado del Programa de Inclusión enviará un oficio al área de Becas, en donde se enliste a los alumnos que participen en dicho programa antes del cierre de la convocatoria.
- V. La captura de solicitudes y requisitos en el Sistema Integral de Información (PROYECTA) será del **31 de octubre al 26 de noviembre del 2023**.  
El sistema estará abierto las 24 horas del día durante ese tiempo
- VI. Los resultados serán publicados el día: **11 de diciembre del 2023**.
- VII. **Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá aceptar los términos y condiciones de la beca de manera digital en Proyecta, de otro modo el descuento no se verá reflejado.**
- VIII. Los beneficiados deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán liberar en las actividades del área del Programa de Inclusión, además **de todas las propuestas por la Coordinación de Becas**.
- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la encargada del Programa de Inclusión, será el día **05 de abril del 2024**.  
  
**Nota.- Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, se deberá informar de inmediato al área de becas.**  
**El becario es el único responsable de validar su liberación de servicio comunitario en Proyecta, ya que no se podrá modificar el estatus a la fecha posterior.**
- X. Los beneficiados que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.

- XI. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**
- XII. No serán candidatos a beca los estudiantes beneficiados con cualquier otro tipo de beca, ni los que hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria, o no reúnan los requisitos solicitados.
- XIII. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

**REVISÓ Y AUTORIZÓ**



**DR. KAMEL WADIH DAVID ATHIE FLORES  
PRESIDENTE**



**LIC. LAURA VICTORIA HERNÁNDEZ PALLARES  
SECRETARIA**



**M.I. DANIEL AARÓN LEÓN REZA  
VOCAL**



**ING. JAIME ALFREDO PRADO OLLERVIDES  
VOCAL**



**ING. HÉCTOR CHACÓN MUÑOZ  
VOCAL**